



AJ 019/2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S Nº 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **00305**

PUNTA ARENAS, **21 JUN 2019**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario Nº 161 del SERVIU Regional, de fecha 02 de mayo de 2019, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2º del D.S Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- El Informe Nº 28, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 15 de mayo de 2019, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario Nº 161 del SERVIU Regional.
- El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

SERIE	APELLIDOS	NOMBRES
DS1T2 1-2015 NA10442	Donoso Urzúa	Alejandro Andrés

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN
- Departamento Provincial Última Esperanza SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.




ATIRCO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



INFORME N°28

A: ASESOR JURÍDICO.

DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.

REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N°161, DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL ÚLTIMA ESPERANZA (S) SERVIU REGIÓN XII, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019.

FECHA: 15.05.2019.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 08.05.2019, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°161, de la Jefa del Departamento Provincial Última Esperanza (S) Serviu Región XII, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de don **Alejandro Andrés Donoso Urzúa**, SERIE DS1T2 1-2015 NA10442, fecha de inicio de vigencia **13.07.2015**.
2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado y otorgar un **nuevo plazo de vigencia de 180 días**, según la facultad de esta seremi, establecida en el artículo N° 36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
3. Cabe señalar, que mediante la Resolución Exenta N°630, de fecha 21.11.2018, de esta Seremi, mediante la cual otorgó un nuevo plazo de Vigencia, para el subsidio mencionado en el punto 1), por 180 días de vigencia, a contar desde el **21.11.2018 al 20.05.2019**.
4. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



Atirca Aguilera Burgos

Jefe del Departamento de Planes y Programas

AAB/BBM
DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.